

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. E-72/1982 (OA-01/3088)

p. 4761

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión en Paraje San Gregorio, parcelas 158 y 159, del término municipal de Belmez (Córdoba)

p. 4761

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la aprobación de la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Santa Eufemia

p. 4761

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral del ejercicio 2018

p. 4761

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la aprobación provisional del expediente de modificación de crédito de transferencia del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2017

p. 4762

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Número Seis, reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos

p. 4762

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, por el que se somete a información pública el Documento de Valoración de Impacto en Salud en relación con la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra

p. 4762

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el XXII Concurso Nacional de fotografía "Ciudad de Córdoba" (Premio Mezquita de Fotografía 2018)

p. 4762

Ayuntamiento de Dos Torres

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la limpieza viaria y ornato de las vías públicas

p. 4763

Ayuntamiento de La Granjuela

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Granjuela, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y labora para el ejercicio 2018

p. 4763

Ayuntamiento de Hornachuelos

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5E-5S/2017, inicialmente aprobado por Acuerdo Plenario de fecha 3 de noviembre del presente ejercicio

p. 4763

Ayuntamiento de Iznájar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de alineación y volúmenes de rehabilitación de infraestructura del edificio de usos múltiples en Paseo Donantes de Sangre número 2 de este municipio

p. 4763

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la aprobación inicial de la modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, de la tasa por expedición de documentos y de la tasa por ocupación del dominio público local por estacionamiento de vehículos en aparcamientos de la calle Obispo Rosales

p. 4764

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, relativo a la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del servicio urbano e interurbano de transportes en automóviles ligeros

p. 4764

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el otorgamiento de ayudas al abastecimiento, saneamiento, depuración y canon de mejora de infraestructuras de agua

p. 4764

Ayuntamiento de Montemayor

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Montemayor, por el que se somete a información pública la aprobación inicial el expediente de suplementos de créditos nº 23/2017

p. 4765

Ayuntamiento de Palma del Río

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palma del Río, relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 38/2017, mediante Crédito Extraordinario, inicialmente aprobado por el Pleno en sesión ordinaria de 26 de octubre del presente ejercicio

p. 4765

Ayuntamiento de Torrecampo

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Torrecampo, relativo a la aprobación inicial del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2017

p. 4765

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento Despidos/Ceses en general 953/2017: Notificación resolución

p. 4765

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, relativo al Procedimiento 979/2016, Ejecución de títulos judiciales 239/2017: Notificación Decreto

p. 4766

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, relativo a la Ejecución de títulos judiciales 87/2017

p. 4766

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, relativo al Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 194/2017: Notificación Resolución

p. 4767

Juzgado de lo Social Número 7. Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 7 de las Palmas de Gran Canaria, relativo al Procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 145/2017: Notificación en legal forma

p. 4768

Juzgado de lo Social Número 8. Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 8 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo al Procedimiento Social Ordinario 799/2016: Notificación Sentencia de fecha 3 de octubre de 2017

p. 4768

VIII. OTRAS ENTIDADES**Patronato Municipal de Deportes. Cabra (Córdoba)**

Anuncio del Patronato Municipal de Deportes de Cabra, relativo a la aprobación de las Bases reguladoras de la concesión de Becas a deportistas individuales

p. 4768

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017

p. 4781

Anuncio del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, por el que se hace público el Extracto de la Convocatoria de Incentivos para la mejora de la competitividad de las pymes y apoyo al desarrollo socioeconómico de Córdoba, mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017

p. 4781

Instituto Municipal de Deportes. Córdoba

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de servicios diversos a desarrollar en la IDM Campo de Fútbol de hierba artificial "Margaritas" de Córdoba

p. 4781

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el

que se hace público la formalización del contrato de servicios de catering para avituallamiento a particulares en la XXXIII Media Maratón de Córdoba

p. 4781

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de suministro de alquiler, montaje y desmontaje de Infraestructuras y la prestación de diversos servicios para la XXXIII Media Maratón de Córdoba

p. 4782

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato privado de seguros de accidentes colectivos de las actividades deportivas del IM-DECO

p. 4782

Anuncio del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, por el que se hace público la formalización del contrato de obras "Reposición de césped artificial en el Campo Municipal de Fútbol de Poniente en Córdoba"

p. 4782

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Anuncio de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba, por el que se hace pública la convocatoria pública de ayudas para el desarrollo de Diagnósticos a pymes turísticas en el marco del Programa de Competitividad Turística

p. 4783

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 4.304/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: E-72/1982 (OA-01/3088).

Peticionario: Sucesores de Hermanos López S.A. (A14030142).

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 41,42 ha.

Volumen anual (m³/año): 62.130.

Caudal concesional (l/s): 6,21.

Captación:

Número: 1.

Término municipal: Luque. Provincia: Córdoba.

Procedencia agua: Embalse de Vadomójón.

Cauce: Guadajoz.

X UTM (ED 50): 396936.

Y UTM (ED 50): 4162367.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sdvilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 1 de marzo de 2016. El Jefe de Servicio de Apoyo a Comisaría, Fdo. Víctor Manuz Leal.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 4.306/2017

**Información pública de autorización administrativa de
instalación eléctrica**

Ref. Expediente A.T. 515/83

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Belmezana de Electricidad S.L., con domicilio en C/ San Antonio, 31 en Belmez (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En el Paraje San Gregorio, parcelas 158 y 159 del término municipal de Belmez (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora en la calidad del suministro

b) Características principales: Sustitución del conductor LA-30 por conductor LA-56 y adaptación del tramo aéreo de 600 m a normativa de protección de la avifauna..

Origen: Línea Circunvalación de Belmez de Eléctrica Belmezana S.A.

Final: Apoyo n.º 6 Línea Derivación Río (Tramo aéreo).

T. municipal: Belmez (Córdoba).

Longitud: 6.000 m.

Tensión servicio: 20 kV.

Tipo: Aérea.

Conductor: LA 56.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba a 16 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 4.321/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 2017, aprobó modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales 2016-2019 (bienio 2018-2019), atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Santa Eufemia, en el siguiente sentido:

- Modificar las actuaciones "Construcción de pista de pádel" con un presupuesto total de 42.350,00 €, la "Rehabilitación gimnasio municipal" con un presupuesto total de 59.895,00 € y la "Pavimentación parcial de C/ Cuartel" con un presupuesto total de 59.895,00 €, por las actuaciones "Construcción de acerado en margen izquierda de la carretera N-502" con un presupuesto total de 142.140,00 € y "Adquisición de inmueble para la construcción de consultorio médico" con un presupuesto total de 20.000,00 €.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de modificación se somete al trámite de información pública durante un plazo de diez días, al objeto de que las Entidades Locales interesadas, puedan formular alegaciones y/o reclamaciones frente a la misma.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 27 de noviembre de 2017, el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 4.385/2017

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de noviembre de 2017, el Presupues-

to General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Almodóvar del Río a 1 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, M^a Sierra Luque Calvillo.

Núm. 4.386/2017

Doña María Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Crédito de Transferencia del Presupuesto Municipal para el actual ejercicio 2017, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de la reclamaciones y aprobación definitiva del Expediente de Modificación aprobado se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almodóvar del Río a 1 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, M^a Sierra Luque Calvillo.

Núm. 4.387/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, aprobó provisionalmente el expediente de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza Fiscal número 6 Tasa por expedición de documentos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional sobre Modificación de Ordenanzas Fiscales, de conformidad con el artículo 17, apartado 3, del respectivo texto legal.

Almodóvar del Río a 1 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, M^a Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 4.355/2017

La Alcaldesa Accidental de esta ciudad, hace saber:

Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, por unanimidad de todos los miembros que de hecho y de derecho lo componen, acordó Aprobar inicialmente el Documento de Valoración de Impacto en Salud en relación con la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, que consiste en introducir las siguientes ordenanzas en el "TÍTULO VII. NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y URBANIZACIÓN del PGOU de Cabra: CAPÍTULO II. NORMAS BÁSICAS DE EDIFICACIÓN. Artículo 7.8 (p) Condiciones de la Edificación y someter el citado documento a información pública por plazo de un mes.

Cabra a 29 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa Accidental, Cristina Jiménez Lopera.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.382/2017

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XXII CONCURSO NACIONAL DE FOTOGRAFÍA "CIUDAD DE CÓRDOBA". (PREMIO MEZQUITA DE FOTOGRAFÍA 2018)

Mediante el acuerdo N°1072/18 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba, celebrada el día 20 de noviembre de 2017, se aprueba la convocatoria del XXII Concurso Nacional de Fotografía "Ciudad de Córdoba" (Premio Mezquita de Fotografía 2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3n y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del XXII Concurso Nacional de Fotografía "Ciudad de Córdoba (Premio Mezquita de Fotografía 2018), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones

BDNS 373487

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios

Podrán participar en el concurso todas las personas mayores de edad, residentes en España, sin restricción de ningún tipo, salvo la persona ganadora del "XXI Concurso Nacional de Fotografía Ciudad de Córdoba (Premio Mezquita 2016)".

Segundo. Objeto

Fomentar la creatividad y el conocimiento de la fotografía como medio de comunicación artístico y cultural, así como favorecer la experimentación y profundización de los fotógrafos en los actuales lenguajes visuales.

Tercero. Bases reguladoras

Las consulta de bases de la convocatoria así como la inscripción en el concurso se realizará a través de la página www.premiomezquita2018.es

Cuarto. Cuantía

El concurso tiene una dotación económica total de 12.800 €. Concediéndose tres premios de 1.500 € y diploma a cada una de las tres colecciones de la "Tema libre" y otros 1.500 € y diploma a otras tres colecciones de la "Tema Córdoba" que decida el Jurado de Calificación, quien concederá además el premio honorífico "Premio Mezquita 2018" a una de esas seis colecciones, consistente en 3.000€ adicionales y el trofeo acreditativo del premio valorado en 800 €.

Un mismo autor solo podrá obtener un premio entre las dos modalidades, además del Premio Mezquita.

Los autores premiados, para hacer efectivo el premio, deberán presentar una declaración responsable de que se encuentran al corriente de pagos en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de admisión de inscripciones será del 15 de febrero al 27 de marzo de 2018.

Sexta. Otros datos

De conformidad con las bases de la convocatoria se podrá presentar una colección de tres fotografías por autor y tema, únicamente vía Internet.

La presente convocatoria se firma en Córdoba, a 30 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico, David Luque Peso.

Ayuntamiento de Dos Torres

Núm. 4.358/2017

Don Manuel Torres Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Torres (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2.017, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Reguladora de la limpieza viaria y ornato de las vías públicas de Dos Torres

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y al mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional quedará elevado a definitivo.

En Dos Torres, a 29 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Manuel Torres Fernández.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 4.384/2017

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1/12/2017, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo

no presenten reclamaciones.

En La Granjuela, a 1 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 4.373/2017

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 3 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 5E-5S/2017, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		
CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	510.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		510.000,00 €
SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
1	Gastos de personal	176.000,00 €
6	Inversiones reales	18.500,00 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		194.500,00 €
TOTAL MODIFICACIÓN		704.500,00 €
FINANCIACIÓN		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Impuestos indirectos	171.300,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	533.200,00 €
TOTAL		704.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Hornachuelos, a 30 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.367/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de alineación y volúmenes de rehabilitación de infraestructura de edificio de usos múltiples con cafetería y anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2 de Iznájar, promovido por el Ayuntamiento de Iznájar, procediéndose a la publicación del acuerdo de aprobación, con el tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar definitivamente el "Estudio de detalle de alineación y volúmenes de rehabilitación de infraestructura de edificio de usos múltiples con cafetería y anexos en Paseo Donantes de Sangre, 2 de Iznájar" de acuerdo con la documentación pre-

sentada por el Arquitecto D. Pedro A. Trujillo Cruz que afecta al Sistema Local de Equipamiento de carácter deportivo adaptando las determinaciones y previsiones del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar con el objeto de ordenar volúmenes y fijar alineaciones y rasantes.

Segundo. Depositar en el Registro administrativo del Ayuntamiento, de documentos urbanísticos que afectan a planeamiento, el Estudio de Detalle aprobado.

Tercero. Notificar a los propietarios comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle, en el Registro de la Propiedad y en el Catastro.

Cuarto. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Iznájar, 29 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 4.368/2017

El Pleno del Ayuntamiento de Iznájar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre, aprobó inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local derivado del Estacionamiento de Vehículos en los aparcamientos de la calle Obispo Rosales.

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de las Ordenanzas citadas quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo concedido al efecto, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. En caso contrario, el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobará el texto definitivo de las Ordenanzas modificadas.

Iznájar, 29 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Núm. 4.370/2017

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27

de noviembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Urbano e Interurbano de Transportes en Automóviles Ligeros.

Exponiéndose al público por periodo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados que estén legitimados puedan examinarla y presentar reclamaciones o y sugerencias ante el Pleno de la Corporación, todo ello en los términos de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de no registrarse reclamación o alegación alguna en el plazo indicado, la citada Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de acuerdo expreso, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Iznájar, 29 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Lope Ruiz López.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 4.398/2017

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, DEPURACION Y CANON DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS AGUA BDNS (Identif.): 373953

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 28.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse con la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas y entidades asistenciales lucentinas declaradas de interés público municipal y que sean sujetos pasivos de la citada tasa referida al ejercicio económico, de aplicación en el término municipal de Lucena en la modalidad de agua, que figuren en el Padrón Municipal de Habitantes y el Registro Municipal de Asociaciones y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases (base reguladora segunda).

Segundo. Objeto y destino de la subvención

Las presentes bases tienen como objeto delimitar, desarrollar y regular el derecho humano universal de acceso al agua y al saneamiento de los/as vecinos/as de Lucena y entidades asistenciales de Lucena declaradas de utilidad pública, en aquellos casos en los que por causas económicas o por el servicio que se preste por parte de estas asociaciones, los usuarios del servicio público municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales, no puedan hacer frente al pago de las tasas correspondientes, sin que se constituya como elemento que permita eludir nuestro compromiso recogido en la disposición transitoria del Reglamento Público de Abastecimiento de prestación del servicio de agua potable del Ayuntamiento de Lucena de no ejecutar cortes en los suministros de agua potable por causas económicas.

Tercero. Bases reguladoras

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de fecha 24 de noviembre de 2017.

Cuarto. Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación de las ayudas asciende a 26.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-2312-48040 del Presupuesto General de Gastos de este Ayunta-

miento.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se podrán presentar en cualquier momento del ejercicio económico.

Lucena a 1 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 4.391/2017

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 30 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de suplementos de créditos nº 23/2017.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del R.D 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Montemayor a 1 de diciembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 4.369/2017

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 208, de fecha 3 de noviembre de 2017, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 38/2017, mediante Crédito Extraordinario, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2017 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

1. CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Capítulo	Importe modificación
6 Inversiones reales	40.000,00 €
TOTAL	40.000,00 €

FINANCIACIÓN: BAJA

Capítulo	Importe modificación
6 Inversiones reales	40.000,00 €
TOTAL	40.000,00 €

Palma del Río, a 30 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Sr. Alcalde-Presidente, José Antonio Ruiz Almenara.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 4.363/2017

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2017, se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al segundo semestre de 2017.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2001, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de esta Tasa, estará expuesta al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados de 9 a 14 horas en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Los ingresos podrán hacerse efectivos en voluntaria desde el 15 de diciembre del presente hasta el día 15 de febrero de 2018, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria o en dinero efectivo en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de premio más intereses demora.

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse Recurso de Reposición, como previo al Contencioso-Administrativo, ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del Recurso de Reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Torrecampo, 29 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Carlos del Castillo Cañizares.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 4.228/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 953/2017. Negociado: JR

De: D. Samir Wahid Silva

Abogada: D^a. María Eugenia Cuenca Muñoz

Contra: Talleres Tyre Center S.L. y Fondo de Garantía Salarial

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 953/2017, a instancia de la parte actora D. Samir Wahid Silva contra Talleres Tyre Center S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 10/11/17, del tenor literal siguiente:

"Estimando la demanda formulada por D. Samir Wahid Silva, frente a Talleres Tyre Center, S.L., declaro improcedente el despido llevado a cabo el 27/6/2017 y, no siendo posible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes a fecha del despido y condeno a la demandada a abonar al demandante la suma de 863,90 euros en concepto de indemnización por despido.

Todo ello con las costas de este juicio en los términos indicados en el FD 5º de esta Sentencia.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado.

En la interposición del recurso y en aplicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional 140/2016 en relación con la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, no procede la exigencia de tasa judicial hasta tanto no se regule (en su caso) la nueva cuota tributaria correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Talleres Tyre Center S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 4.229/2017

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba

Procedimiento: 979/2016 Ejecución Nº: 239/2017. Negociado:

FS

Sobre: Reclamación de Cantidad

Ejecutante: D. Alfredo Camacho Castro

Abogado: D. Vicente Gutiérrez Pérez

Ejecutados: FOGASA y Producciones Itinerantes S.L.

Letrado de FOGASA - Córdoba

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia del Letrado D. Vicente Gutiérrez Pérez, en nombre y representación de D. Alfredo Camacho Castro frente a Producciones Itinerantes S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto en fecha 13/11/2017 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Producciones Itinerantes S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 1.856,95 € en concepto de principal más 278,54 € presupuestados para inte-

reses y costas. Procédase al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso, sin necesidad de hacer depósito para recurrir.

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firma D^a. Victoria Alicia Alférez de la Rosa, Letrada de La Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a Producciones Itinerantes S.L., se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón Electrónico.

En Córdoba, a 15 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 4.208/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 87/2017. Negociado: JP

De: D^a. Miryan Rodríguez Martínez

Contra: D. Manuel Balmont Carrasco

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado a instancia de la parte actora D^a. Miryan Rodríguez Martínez contra D. Manuel Balmont Carrasco, se ha dictado Auto y Decreto, cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto 30.6.17:

"S.S^a. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la parte demandada D. Manuel Balmont Carrasco, titular de la empresa donde se ha prestado servicios por la ejecutante, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.335,36 euros en concepto de principal (1.208,81 euros por indemnización más 6.126,55 euros por salarios), más la de 366,76 euros calculados para intereses y 733,53 euros presupuestados para costas, debiéndose guardar en la diligencia el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firma el Itmo. Sr. D. Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe".

Decreto 30.6.2017:

“En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad del demandado D. Manuel Balmont Carrasco, debiéndose guardar el orden establecido en la Ley de Ejecución Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de este Juzgado, para que, asistido de Letrado de la Administración de Justicia o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario).

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banco Santander cuenta bancaria IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. Concepto: 1446/0000/64/1065/16.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-se los medios telemáticos a cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado. Procédase al embargo del crédito que el demandado D. Manuel Balmont Carrasco pudiera ostentar contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como los saldos existentes en las entidades bancarias, suficiente a cubrir el principal, más intereses y costas reclamados en la presente ejecución o, en su caso, cualquier otra cantidad que resulte inferior, transfiriéndola a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, a cuyo fin dese la orden oportuna vía telemática.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de impugnación: Podrá interponer Recurso Directo de Revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LJS y artículo 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Balmont Carrasco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 4.202/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 194/2017. Negociado: IB

De: D^a. Adela Peinado Sola
Abogada: D^a. María Dolores Arroyo Nadales
Contra: Caña Aki Córdoba S.L. y FOGASA

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 194/2017, a instancia de la parte actora D^a. Adela Peinado Sola contra Caña Aki Córdoba S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 01/09/2017 del tenor literal siguiente:

Decreto

Letrada de la Administración de Justicia D^a. Dolores de la Rubia Rodríguez. En Córdoba, a 8 de noviembre de 2017.

Antecedentes de hecho

Primero. D^a Adela Peinado Sola ha presentado demanda de ejecución frente a Caña Aki Córdoba S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 1/09/2017 por un total de 1.940,18 en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de Derecho

Único. Disponen los artículos 250 y 276 de la L.R.J.S., que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes de la ejecutada en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo: Declarar a la ejecutada Caña Aki Córdoba S.L., con CIF B14978506, en situación de insolvencia total por importe de 1.940,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese la presente resolución al ejecutado Caña Aki Córdoba S.L. a través del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe Recurso Directo de Revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado "observaciones" los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0194/17, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes

de ellos.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Caña Aki Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

Juzgado de lo Social Número 7 Las Palmas de Gran Canaria

Núm. 4.275/2017

Juzgado de lo Social Número 7 de las Palmas de Gran Canaria
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales nº: 145/2017
Procedimiento de origen: Procedimiento ordinario nº: 20/2017
Materia: Reclamación de cantidad
Demandante: D. Isaac Tetteh
Abogada: D^a. María del Mar Sánchez Reyes
Demandados: FOGASA y Noceco Servicios y Obras, S.L.

DOÑA ROSA MARÍA TORIBIO VIÑUELA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA I, HAGO SABER.

Que en el procedimiento tramitado en este Juzgado al 145/2017, a instancia de D. Isaac Tetteh contra Noceco Servicios y Obras S.L., se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 09-11-2017.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noceco Servicios y Obras S.L., en ignorado paradero, y haciéndoles saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, Rosa María Toribio Viñuela.

Juzgado de lo Social Número 8 Las Palmas de Gran Canaria

Núm. 4.276/2017

Juzgado de lo Social Número 8 de las Palmas de Gran Canaria
Procedimiento: Procedimiento ordinario nº 799/2016
Materia: Reclamación de cantidad
Demandante: D. Manuel Ojeda Ramos
Abogado: D. Ricarpablo Navarro Nieto
Demandando: Noceco Servicios y Obras S.L., Iniciativas para la Construcción y Obra S.L. Civil- Incoc, S.L. y FOGASA

DOÑA MARÍA LUISA SERAROLS GALLOSTRA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA I, HAGO SA-

BER:

Que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 799/2016, a instancia de D. Manuel Ojeda Ramos contra Noceco Servicios y Obras S.L., Iniciativas para la Construcción y Obra Civil-Incoc, S.L. y FOGASA, se ha dictado sentencia de fecha 3/10/17. No cabe recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Noceco Servicios y Obras S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las Resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Luisa Serarols Gallostra.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Deportes Cabra (Córdoba)

Núm. 4.274/2017

La Alcaldesa-Presidenta Accidental de esta ciudad, hace saber: Que el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en sesión celebrada el día 6 noviembre de 2017, acordó aprobar las "Bases reguladoras de la concesión de Becas a deportistas individuales". Las referidas bases son las que se adjuntan como anexo al presente Edicto:

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta Accidental del P.M.D. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra: Firmado electrónicamente: Cristina Jiménez Lopera.

A. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. Las becas se destinarán, exclusivamente, a deportistas de la localidad de Cabra, que participen en competiciones de carácter federativo, según las siguientes líneas de actuación:

a) Ayudas a deportistas de la localidad de Cabra por la participación en competiciones deportivas organizadas por la Federación correspondiente y con un calendario de competición oficial (ligas o campeonatos provinciales, autonómicos y/o nacionales), y que hayan logrado algún tipo de mérito, fijado más adelante.

2. Un deportista sólo podrá presentar una solicitud por convocatoria, que coincidirá con el año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre), y que cumpla los requisitos especificados en estas bases.

3. Se establecen, como conceptos subvencionables, dentro los proyectos deportivos presentados a esta convocatoria:

- Gastos federativos (licencias, arbitrajes, mutualidades, inscripción a campeonatos, etc)
- Adquisición de material deportivo de uso individual.
- Gastos médicos y de asistencia sanitaria.
- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas no propias.
- No será subvencionable ni justificable ningún otro concepto adicional.

4. Será objeto de la Convocatoria permitir el uso y disfrute de las instalaciones deportivas municipales (Piscina Climatizada y salas de tonificación), a los concesionarios según los horarios establecidos, con objeto de ayudar a mejorar su preparación física.

B. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTAN LAS Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS BECAS CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria, se cargará a la aplicación presupuestaria 3410.481.00 del Capítulo del Presupuesto de Gastos del Patronato Municipal de Deportes.

La concesión de estas becas queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente.

El abono de las becas será en un pago único, una vez aprobada la Resolución Definitiva de la Beca por parte del Presidente del P.M.D. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

No podrá realizarse el pago de la Beca en tanto el beneficiario no acredite que se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor de esta Administración mediante resolución firme de procedencia de reintegro.

C. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

El procedimiento de concesión de Becas a Deportistas se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

D. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA A DEPORTISTAS Y FORMA DE ACREDITARLOS

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de deportista beneficiario de las becas que se convocan:

1. Estar empadronado en la localidad de Cabra, se deberá presentar certificado de empadronamiento que acredite una antigüedad total de, al menos, dos años en el momento de la solicitud.

2. Licencia federativa en la temporada a la que se refiere la memoria deportiva, acreditada mediante certificado federativo expedido por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo IV). Asimismo, tener la licencia federativa en vigor en el momento de solicitud de la beca, acreditándolo con la presentación de copia cotejada/compulsada de la misma (en su defecto, el deportista acreditará los motivos que le han impedido cumplir este requisito)

3. Acreditar los méritos alegados en la memoria deportiva, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo IV)

4. Podrán optar a estas becas deportistas a partir de la categoría infantil.

5. No estar sancionado en materia deportiva por infracción grave o muy grave, recogido expresamente en la certificación federativa (Anexo IV)

6. Quedarán excluidos de la presente convocatoria, los deportistas, que no cumplan los requisitos anteriores, o no presenten dicha solicitud en tiempo y forma.

7. Quedarán excluidos los deportistas becados en años anteriores, que no hayan cumplido los criterios establecidos en las presentes bases.

E. MÉRITOS DEPORTIVOS

Con independencia de los requisitos generales previstos en el punto anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria, quienes acrediten, mediante certificación federativa, al menos uno de los siguientes méritos deportivos conseguidos durante el año anterior a la presente convocatoria, en alguna modalidad, especialidad o prueba deportiva individual:

a) Selección: Haber formado parte durante el año anterior a la convocatoria de las actividades oficiales de la selección provincial o/y andaluza o/y nacional.

b) Resultados: Mínimo, medallista en Campeonato de Andalu-

cía (1^ª-oro, 2^ª-plata, 3^ª-bronce)

Los méritos alegados en la memoria deportiva deben estar reflejados en el certificado de la federación deportiva correspondiente, firmado y sellado por el secretario de la misma, con el visto bueno del presidente (Anexo IV)

En función del baremo de puntuación recogido en la base I "Criterios de Valoración" se tendrán en cuenta todos los méritos alegados con el límite de puntuación establecido para cada criterio.

F. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

a) El plazo de presentación de solicitudes se abre con la publicación de la presente convocatoria y finalizará en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba.

b) Las solicitudes se presentarán en el Registro del Patronato Municipal de Deportes de Cabra, ubicado en Avda. de Andalucía s/n "Ciudad Deportiva", de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30 horas o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal d Correos, antes de ser certificadas.

c) Los solicitantes, a requerimiento del Patronato Municipal de Deportes dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

G. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como Anexo I, debiendo acompañarse inexcusablemente de:

- Memoria Deportiva que ampara la consecución del méritos deportivo alegado y por el que se solicita ayuda (Anexo II), con una extensión máxima de 10 folios y que incluirá una cuenta justificativa que desglose los gastos e ingresos realizados para la financiación de la mencionada memoria deportiva, gastos e ingresos referidos al año anterior a la convocatoria.

- Certificado/s de autenticidad de los méritos alegados, firmado y sellado por la Federación Deportiva correspondiente (Anexo IV).

- Fotocopia cotejada / compulsada de la ficha federativa que acredite la inscripción del Deportista en la Federación Deportiva Territorial competente en el año en curso. En su defecto, el deportista acreditará los motivos que le impiden adjuntar este documento.

- Declaración Responsable, Anexo III.

Como documentación genérica acreditativa de la personalidad del solicitante, junto a la documentación anterior se adjuntará:

- Fotocopia cotejada / compulsada del DNI de la persona solicitante y en el caso de que legalmente no puede ser el/la Deportista, fotocopia cotejada/compulsada de la persona que ostenta la representación legal del Deportista.

- Fotocopia cotejada / compulsada del documento que acredite fehacientemente al solicitante como representante legal del Deportista, en su caso, debiendo también presentar fotocopia cotejada / compulsada del DNI del / la deportista.

- Certificado de empadronamiento del / de la deportista, en los términos establecidos en la base D.1. Dicho certificado se entenderá caducado si supera los tres meses desde su expedición a día de la fecha del inicio del plazo de presentación de solicitud a la presente convocatoria.

H. INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las personas solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, para que en el plazo de diez días subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se les podrá tener por desistidas de su petición, en su caso, dependiendo de la naturaleza del documento a subsanar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

I. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la concesión de la Beca, al amparo de la presente convocatoria, se tendrá en cuenta, necesariamente los siguientes criterios de valoración:

1. Por participar en una selección provincial, autonómica o nacional en su modalidad deportiva, en campeonatos oficiales.
2. Haber obtenido una clasificación entre los 6 primeros finalistas, en un Campeonato de España.
3. Haber obtenido una clasificación entre el 1º y 3º en un Campeonato de Andalucía.

La cantidad económica total asignada para las Becas se dividirá por el total de la puntuación lograda por todos los deportistas, obteniéndose una cantidad proporcional por cada punto obtenido.

El baremo de puntuación se compone de las siguientes líneas.

Un deportista puntuará en cada línea por solo un apartado (el de mayor puntuación posible):

LÍNEA 1

PARTICIPACIÓN EN ALGUNA SELECCIÓN

	Puntuación
Selección Nacional	12
Selección Autonómica	6
Selección Provincial	3

LÍNEA 2

CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA

	Puntuación
1º	20
2º	16
3º	12
4º	8
5º	4

LÍNEA 3

CLASIFICACIÓN CAMPEONATO DE ANDALUCÍA

	Puntuación
1º	12
2º	6
3º	3

J. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO.

- a) Instructor: El Gerente o Técnico Responsable del P.M.D.
- b) Órgano Colegiado: Consejo de Administración del P.M.D.
- c) Órgano Concedente: El Presidente del P.M.D.

El Órgano Instructor para el examen, estudio y evaluación de las solicitudes presentadas convocará una Comisión de Valoración compuesta por el personal del Patronato Municipal de Deportes, en concreto: El Gerente o Técnico Responsable del P.M.D., el Técnico Coordinador de actividades y el Auxiliar Administrativo.

La Comisión de Valoración procederá a evaluar las solicitudes presentadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente norma reguladora de subvención.

El Órgano Instructor dará traslado de los respectivos informes emitidos por la Comisión de Valoración al Órgano Colegiado quién emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

K. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

1. El Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes de Cabra a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación. Dada la naturaleza de las subvenciones objeto de esta convocatoria no se admiten reformulaciones a los proyectos presentados

3. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por el Presidente de este Patronato Municipal de Deportes de Cabra, que será publicada en el Tablón de Anuncios de este Patronato, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin haber comunicado dicha aceptación o haberla efectuado fuera del citado plazo se archivará sin más trámite la solicitud, considerándose desistidos del procedimiento.

4. Todos los actos que afecten a los interesados serán objetos de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios del Patronato, y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las entidades en sus solicitudes.

5. No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

6. A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través de la página web www.deportecabra.es

L. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA BECA Y FORMA DE LA JUSTIFICACIÓN.

Dado que estas becas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación, acreditada previamente a su concesión en los términos establecidos en las presentes bases (mediante certificación de la federación correspondiente de los méritos alegados) no será necesario presentar justificación, conforme a lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

M. OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS DEPORTISTAS BECADOS.

Los deportistas quedan obligados al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. La persona beneficiaria de las subvenciones deben dar la adecuada publicidad de la concesión de la subvención (beca). En este sentido los medios de difusión deberán ser adecuados al objeto subvencionado, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen corporativa de este Patronato Municipal de Deportes en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Colaborar de forma activa, en los eventos o actividades deportivas que organice de manera directa el P.M.D. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, previo requerimiento por parte de este organismo.

3. Ayudar a promocionar la práctica deportiva, entre los ciudadanos de nuestra localidad a través de los diversos mecanismos que establezca el P.M.D. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

4. Proporcionar cuanta información y documentación complementaria de la expresamente señalada en las presentes Bases que, eventualmente, le fuese requerida por el órgano instructor a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto a efectos de seguimiento y planificación, como de evaluación y justificación de la subvención.

De estas obligaciones responderán los deportistas solicitantes, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en di-

chas representaciones deberá comunicarle al Patronato Municipal de Deportes los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta Base.

N. RÉGIMEN JURIDICO

a) Contra la resolución de concesión de la beca, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

b) Para cualquier otra situación las presentes bases quedarán sujetas a las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cabra (BOP 59, 22-03-06

• Legislación básica del Estado de Régimen Local.

• Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza que resulte de aplicación.

• Las demás normas de derecho administrativo.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cabra a 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente:
La Alcaldesa-Presidenta Accidental, Cristina Jiménez Lopera.

**ANEXO I: SOLICITUD**NOMBRE: APELLIDOS DOMICILIO: LOCALIDAD C.P. EMAIL TELEFONO: CLUB O ENTIDAD DEPORTIVA INSCRITO: CIF: **DATOS PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL, EN CASO DE SER MENOR DE EDAD:**NOMBRE: APELLIDOS DOMICILIO:



LOCALIDAD C.P.

EMAIL

TELEFONO:

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de Becas del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al año 2017, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a la misma, y acompaña la presente solicitud con la documentación exigida. Declara bajo su responsabilidad que no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38 / 2003 General de Subvenciones. Y **Autoriza** expresamente al Patronato Municipal de Deportes de Cabra a que se solicite a otras Administraciones Públicas certificaciones acreditativas de estar al corriente de pago con sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social. Declara bajo su responsabilidad que:

No ha solicitado becas a otras instituciones para el mismo fin

Ha solicitado becas a otras instituciones

SOLICITA:

Le sea concedida una Beca de Deportistas Individuales del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra una vez haya cumplido todos los requisitos contemplados en la presente convocatoria.

Cabra, _____ de _____ de 201

(firma)

A/A PRESIDENTE DEL P.M.D. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA



ANEXO II. MEMORIA ACTIVIDADES

"Esquema orientativo de MEMORIA DE ACTIVIDADES"

1. Identificación del posible beneficiario.
 - Currículum deportivo
 - Categoría 2017
 - Modalidad/-es, especialidad/-es y prueba/-s individual.
2. Entidad Deportiva a la que perteneció en el año 2017, y a la que pertenece actualmente.
3. Programación básica de entrenamientos y competiciones durante el año 2017 Objetivos, metodología, calendario de actividades y evaluación (con independencia de que se hayan conseguido méritos deportivos según las bases de la convocatoria).
4. Recursos humanos implicados (entrenadores deportivos, preparador físicos, fisioterapeutas, nutricionistas, psicólogos deportivos,...).
5. Infraestructuras, equipamiento y material deportivo utilizados.
6. Méritos Deportivos: Identificación de las actividades en las que ha obtenido los méritos deportivos para resultar beneficiario.

- Selección (Provincial, Andaluza o/y Nacional): Como integrante de la misma, indicar la denominación de la competición oficial en la que se ha participado, en el lugar de celebración, y la fecha:

Selección	Competición	Lugar	Fecha

- Resultados:

Especialidad O o prueba t r	Competición	Ámbito	Lugar	Fecha	Puesto

7. R epercusión mediática (prensa escrita, páginas webs, redes sociales,...)



8. Cuenta justificativa de Gastos e Ingresos:

- Relación clasificada de gastos realizados durante el año 2017.

Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de pago Factura	Importe Factura
CIF	Nombre Razón Social					
TOTAL.....						



- Detalle de ingresos y subvenciones que han financiado la programación de actividades durante el año 2017:

Identificación de la procedencia de la Subvención	Importe
Aportación del Deportista	
Aportación Club/Federación (indicar nombre)	
Aportación Entidades Públicas (Indicar: Ayuntamiento, Diputación, Junta,...)	
Aportación Entidades Privadas (indicar la procedencia)	



ANEXO III, DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____ D.N.I. _____

DECLARA: Que no se halla incurso en ninguna de las siguientes prohibiciones para ser beneficiario de becas:

1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Haber dado lugar, por causa de la que se hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, o ser deudor en período ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de CABRA por cualquier otro ingreso de derecho público.
6. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
8. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.
9. No estar incurso la asociación en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como no haber sido suspendida en el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Cabra, a _____ de _____ de 2017

Fdo. _____



ANEXO IV:

Modelo de CERTIFICACIÓN DE FEDERACIÓN DEPORTIVA SOBRE MÉRITOS DEPORTIVOS.

LA FEDERACIÓN.....(andaluza/nacional/internacional)
de.....(modalidad deportiva)

CERTIFICA

Que el/la deportista.....
de categoríaha tenido licencia federativa nº.....en vigor
durante el año 2017, tramitada por el Club Deportivo.....

Del mismo modo, que no ha estado durante el 2017, ni en el momento de la firma del presente, sujeto a sanción firme por una infracción deportiva de carácter grave o muy grave.

Y que ha obtenido durante el año 2017 los siguientes méritos deportivos, de conformidad con las bases reguladoras de las becas a deportistas individuales del Patronato Municipal de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

(BOP núm. de de de 201)

Selección: Como integrante de la selección provincial / andaluza/nacional (táchese lo que no proceda) ha participado de las siguientes competiciones deportivas oficiales:

Competición	Lugar	Fecha

Resultados: Ha participado en las siguientes competiciones oficiales, consiguiendo los méritos que se citan:



Competición	Especialidad / prueba	Lugar	Fecha	Puesto	Nº Participantes

Y para que surta los oportunos efectos, firmo el presente a petición del/la interesado/a en a..... de..... de 201.....

VºBº
El/La presidente

El/La Secretario
(incluir sello)

Firmado:

Firmado:



ANEXO V MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña. _____, D.N.I.: _____

Con domicilio a efectos de notificación en _____,

Nº ____ de _____, Tel. _____,

Móvil _____, Fax _____,

Correo Electrónico _____

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____, de la Convocatoria de Becas para deportistas durante el año y dentro del plazo de 15 días atribuido para ello, comunico la aceptación/rechazo de la Beca solicitada (marcar con una X lo que proceda):

ACEPTO

RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expediente de la Convocatoria, a los

efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2017

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

SR. PRESIDENTE DEL P.M.D. DEL I.M.O. AYUNTAMIENTO DE CABRA.-

**Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo
Córdoba**

Núm. 4.396/2017

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FE-
CHA 24/11/2017, TOMA DE RAZÓN DEL SECRETARIO Nº
452/2017 DE FECHA 28/11/2017.

BDNS (Identif.): 341574

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución nº 452/2017 de la Presidencia del IMDEEC respecto de la modificación en la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017 (segundo periodo), (código identificativo BDNS: 341574), en lo referente al incremento del presupuesto en dicha Convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

...

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por la delegación del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 4 de abril de 2017 vengo a dictar la presente:

RESOLUCIÓN

A la vista de cuanto antecede se resuelve lo siguiente:

...

Segundo. Aprobar el incremento del crédito por importe de 33.388,65 euros de la aplicación presupuestaria 0 4390 47900 respecto de la Convocatoria de Incentivos al Autónomo, Emprendimiento y Proyectos de Autoempleo 2017 (segundo periodo), realizando el documento contable de Retención de Crédito (RC) correspondiente.

...

Décimo: Insertar en la BDNS, conforme a la normativa aplicable, aquellos datos emanantes de la Presente Resolución que le sean de aplicación, en su caso.

...

Finalmente se hace saber que el texto íntegro de la Resolución de Presidencia nº 452/2017 podrá ser consultado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Córdoba a 30 de noviembre de 2017 Firmado electrónicamente: La Presidenta del IMDEEC, María del Mar Téllez Guerrero.

Núm. 4.397/2017

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FE-
CHA 24/11/2017, TOMA DE RAZÓN DEL SECRETARIO Nº
452/2017 DE FECHA 28/11/2017.

BDNS (Identif.): 341666

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución nº 452/2017 de la Presidencia del IMDEEC respecto de la modificación en la Convocatoria de Incentivos para la mejora de la competitividad de las PYMES y apoyo al desarrollo socio-económico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017 (código identificativo BDNS:341666), en lo referente a la aplicación del crédito no dispuesto en dicha Convocatoria, cuyo tenor literal es el siguiente:

...

En virtud de las competencias establecidas en los Estatutos del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y por la delegación del Acuerdo del Consejo Rector

de fecha 4 de abril de 2017 vengo a dictar la presente:

RESOLUCIÓN

A la vista de cuanto antecede se resuelve lo siguiente:

Primero. Aprobar el barrado del documento contable de Retención de Crédito (RC) de la Convocatoria de Incentivos para la mejora de la competitividad de las PYMES y apoyo al desarrollo socio-económico de Córdoba mediante la contratación de personas en situación de desempleo 2017 liberando el crédito no dispuesto por importe de 33.388,65 euros.

...

Décimo. Insertar en la BDNS, conforme a la normativa aplicable, aquellos datos emanantes de la Presente Resolución que le sean de aplicación, en su caso.

...

Finalmente se hace saber que el texto íntegro de la Resolución de Presidencia nº 452/2017 podrá ser consultado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Córdoba a30 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Presidenta del IMDEEC, María del Mar Téllez Guerrero.

**Instituto Municipal de Deportes
Córdoba**

Núm. 4.280/2017

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento.
- Número de expediente: 06/17.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicios diversos a desarrollar en la I.D.M. Campo de Fútbol de hierba artificial "Margaritas" de Córdoba.
- CPV (Referencia de Nomenclatura): 92620000-3 Servicios relacionados con el deporte.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante del IMDECO: www.contrataciondelestado.es.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación en B.O.P.: (03-08-17).

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

33.600,00 € (IVA no incluido).

5. Formalización del contrato:

- Fecha de requerimiento: 25/09/2017.
- Fecha de adjudicación: 09/10/2017.
- Fecha de formalización: 19/10/2017.
- Contratista: Asociación Vecinal Caminando Juntos Moreras (C.I.F. nº G14916621).
- Importe de adjudicación: 33.600,00 € (entidad exenta de IVA según hace constar).

Córdoba, 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: El Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 4.281/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento.
- c) Número de expediente: 04/17.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicios de Catering para la cena de la pasta y avituallamiento a participantes en la XXXIII Media Maratón de Córdoba.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 55523000-2 "Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones".
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante del IMDECO: www.contrataciondelestado.es.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación en B.O.P.: (09-06-17).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

55.170,00 € (IVA no incluido).

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de requerimiento: 27/09/2017.
- b) Fecha de adjudicación: 26/10/2017.
- c) Fecha de formalización: 19/10/2017.
- d) Contratista: Raquel Tamara Corrales García (N.I.F. nº 30.975.381Q).
- e) Importe de adjudicación: 18.465,50 € (IVA no incluido).
Córdoba, 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente:
El Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 4.282/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión Deportiva y Mantenimiento.
- c) Número de expediente: 02/17Su
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro de alquiler, montaje y desmontaje de Infraestructuras y la prestación de diversos servicios para la XX-XIII Media Maratón de Córdoba.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 39154100-7 "Stands de exposiciones".
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP Córdoba y Perfil del Contratante.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 09-06-2017.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto

4. Presupuesto base de licitación:

59.573,25 € + 12.510,38 € (IVA al 21%). Total contrato: 72.083,63 € (IVA incluido). Valor estimado del contrato: 119.146,50 €.

5. Adjudicación:

- a) Fecha de requerimiento: 28/09/2017.
- b) Fecha de adjudicación: 26/10/2017.
- c) Fecha de formalización: 08/11/2017.
- d) Contratista: Grupo Renta Todo Carpas, S.L. (C.I.F. nº B04438701).
- e) Importe de adjudicación: 53.331,49 € más 11.199,61 € (IVA 21%). Total: 64.531,10 € (IVA incluido).
Córdoba, 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente:
El Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 4.283/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Deportiva y Mantenimiento.
- c) Número de expediente: 03/17.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Privado (Servicios).
- b) Descripción: Contratación de una póliza de seguros que cubra los accidentes colectivos de las actividades deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 66512100-3 Servicios de seguros de accidentes.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y Perfil del Contratante del IMDECO: www.contrataciondelestado.es.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación en B.O.P.: (03-08-17).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

215.000,00 €.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de requerimiento: 22/09/2017.
- b) Fecha de adjudicación: 09/10/2017.
- c) Fecha de formalización: 19/10/2017.
- d) Contratista: Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros (C.I.F. nº A-28007268).
- e) Importe de adjudicación: 92.000,00 € (prima total para dos años de vigencia del seguro).
Córdoba, 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente:
El Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.

Núm. 4.284/2017

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración.
- c) Número de expediente: 02/17O.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reposición de Césped Artificial en el Campo Municipal de Fútbol de Poniente, en Córdoba.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212290-5 (Repara-

ción y mantenimiento de instalaciones deportivas).

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y perfil del contratante del IMDECO: www.contrataciondelestado.es

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 03-08-17.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

105.983,31 € (I.V.A. no incluido).

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de requerimiento: 21/09/2017.

b) Fecha de adjudicación: 09/10/2017.

c) Fecha de formalización: 19/10/2017.

d) Contratista: Naturf Develop, S.L. (C.I.F. nº B-73724999).

e) Importe de adjudicación: 105.983,31 € (I.V.A. no incluido).

f) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más económica, con ampliación del plazo de garantía de la obra, realización de dos trabajos de mantenimiento semestral y cumplimiento de criterios socio-ambientales.

Córdoba, 22 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente:
El Presidente del IMDECO, Antonio Rojas Hidalgo.

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba

Núm. 4.395/2017

PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA APOYO A LA INNOVACIÓN EN LAS PYMES

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Córdoba informa del cierre de la Convocatoria Pública de Ayudas para el Desarrollo de Diagnósticos a PYMES Turísticas en el Marco del Programa de Competitividad Turística, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea (80%). El 20% adicional está financiado por la Cámara de Comercio de Córdoba y las propias empresas beneficiarias.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en el tablón de anuncios de la sede de la Cámara de Comercio de Córdoba (C/ Pérez de Castro, 1 14003 Córdoba), en su sede electrónica <https://sede.camara.es/sede/cordoba> y puede consultarse, además, a través de su web www.camara-cordoba.com

El plazo de presentación de solicitudes queda cerrado con fecha 30 de noviembre de 2017 por agotar el límite presupuestario.

Córdoba a 1 de diciembre de 2017. La Secretaria General, Carmen Gago Castro.